



CNT 42960/2022/1/RH1

I.E.R.I.C. Instituto de Estadística y Registro
de la Industria de la Construcción c/ DOIO
S.A. s/ ejecución fiscal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa I.E.R.I.C. Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción c/ DOIO S.A. s/ejecución fiscal”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva ni equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **DOIO S.A -demandada-**, representada por su letrado apoderado, **Dr. Camilo, Ernesto Garófalo**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 64** .